

ORDENANZA N° 326/87.

Crea Secretaría de Asuntos Sociales.

Sanción: 23/10/87.

Art. 1º) CREASE la Secretaría de Asuntos Sociales dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) La misma tendrá la función de generar respuestas y propuestas necesarias y suficientes, que estando en capacidad de este Municipio contribuya al resguardo de personalidades sanas y socialmente positivas.

Art. 3º) Estará presidida por un Secretario de Asuntos Sociales dependiente directamente del Intendente Municipal, propuesto por éste a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º) Dependerán de la Secretaría de Asuntos Sociales las áreas de Cultura, Educación Turismo, Deporte y Recreación, Salud Pública y Acción Social del Departamento Ejecutivo.

Art. 5º) El personal correspondiente a esta Secretaría será derivado de la planta permanente y contratada ya existente.

Art. 6º) Se devengará la partida presupuestaria de la ya establecida para la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) DE FORMA.